

## PREGUNTAS FRECUENTES SOBRE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

### 1. ¿En qué fecha y hora se va a celebrar la próxima Junta General Ordinaria de Accionistas de Inditex?

Está prevista la celebración de la Junta General Ordinaria de Accionistas de Inditex el día 17 de julio de 2018 a las 12:00 horas, en primera convocatoria, o a la misma hora del día siguiente, el 18 de julio de 2018, si fuere necesario, en segunda convocatoria.

Se informa a los accionistas de que es habitual y previsible que la Junta General se celebre en primera convocatoria.

### 2. ¿Dónde se celebra la Junta General de Accionistas de Inditex?

La Junta General de Accionistas se celebra en la sede social de Inditex, en Avenida de la Diputación, Edificio Inditex, 15142 Arteixo, A Coruña (España).

### 3. ¿Cómo se ha publicado la convocatoria de la Junta General?

La convocatoria de la Junta General se ha publicado en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores ([www.cnmv.es](http://www.cnmv.es)), en la página web corporativa de Inditex ([www.inditex.com](http://www.inditex.com)) y en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

### 4. ¿Cuáles son los puntos del orden del día que se someten a la Junta General de Accionistas?

Los puntos del Orden del Día son los siguientes:

Primero.- Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales (Balance de Situación, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo y Memoria) e Informe de Gestión de Industria de Diseño Textil, S.A. (Inditex, S.A.) correspondientes al ejercicio social 2017, finalizado el 31 de enero de 2018.

Segundo.- Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales (Balance de Situación, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado del Resultado Global, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo y Memoria) e Informe de Gestión del grupo consolidado (Grupo Inditex) correspondientes al ejercicio social 2017, finalizado el 31 de enero de 2018, así como de la gestión social.

Tercero.- Aplicación del resultado del ejercicio y distribución de dividendos.

Cuarto.- Reelección y nombramiento de miembros del Consejo de Administración:

- (a) Reelección de D. Rodrigo Echenique Gordillo, con la calificación de consejero independiente.
- (b) Nombramiento de Dña. Pilar López Álvarez, con la calificación de consejera independiente.

Quinto.- Aprobación de la Política de Remuneraciones de los Consejeros para los ejercicios 2019, 2020 y 2021.

Sexto.- Reelección de Deloitte, S.L. como Auditor de Cuentas de la Sociedad y de su Grupo para el ejercicio social 2018.

Séptimo.- Votación consultiva del Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros.

Octavo.- Otorgamiento de facultades para la ejecución de los anteriores acuerdos.

**5. ¿Quién puede presentar un complemento a la convocatoria? ¿Cuál es el procedimiento para hacerlo?**

Los accionistas que representen, al menos, el 3% del capital social podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de la Junta General de Accionistas, incluyendo uno o más puntos del Orden del Día, siempre que los nuevos puntos vayan acompañados de una justificación o, en su caso, de una propuesta de acuerdo justificada.

Dicha solicitud deberá hacerse a través de notificación fehaciente (a la atención de Secretaría General) que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los 5 días siguientes a la publicación de la convocatoria.

**6. ¿Quién puede presentar propuestas fundamentadas de acuerdo? ¿Cómo puede hacerlo?**

Los accionistas titulares de, al menos, el 3% del capital social podrán presentar, mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social (a la atención de Secretaría General) dentro de los 5 días siguientes a la publicación de esta convocatoria, propuestas fundamentadas de acuerdo sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el Orden del Día, todo ello en los términos previstos en el artículo 519 de la Ley de Sociedades de Capital.

**7. ¿Qué documentación se ha puesto a disposición de los accionistas para facilitar su asistencia y participación informada?**

De acuerdo con lo previsto en la Ley de Sociedades de Capital, en los Estatutos Sociales y en el Reglamento de la Junta General de Accionistas, los accionistas tendrán derecho a examinar en el domicilio social, consultar en la página web de la Sociedad ([www.inditex.com](http://www.inditex.com)) y solicitar la entrega o el envío gratuito de la siguiente documentación:

- 1.- Orden del Día.
- 2.- El anuncio de convocatoria.
- 3.- El texto íntegro de las propuestas de acuerdos correspondientes a todos los puntos del Orden del Día.
- 4.- Las Cuentas Anuales y los Informes de Gestión de Industria de Diseño Textil, S.A. (Inditex, S.A.) y del Grupo Inditex, correspondientes al ejercicio social 2017, así como los respectivos Informes de Auditoría.
- 5.- La declaración de responsabilidad de los Consejeros sobre el contenido de las Cuentas Anuales, según lo previsto en el artículo 118 del texto refundido de la Ley de Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre.
- 6.- El Informe de la Comisión de Nombramientos sobre el análisis previo a la selección de consejeros sobre las necesidades del Consejo de Administración, de conformidad con la recomendación 14 del Código de Buen Gobierno de Sociedades Cotizadas.
- 7.- La propuesta de la Comisión de Nombramientos en relación con la reelección de D. Rodrigo Echenique Gordillo como miembro del Consejo de Administración, con la calificación de consejero independiente, que presenta el Consejo de Administración a la Junta General de Accionistas.
- 8.- La propuesta de la Comisión de Nombramientos en relación con el nombramiento de Dña. Pilar López Álvarez como miembro del Consejo de Administración, con la calificación de consejera independiente, que presenta el Consejo de Administración a la Junta General de Accionistas.
- 9.- Los informes justificativos elaborados por el Consejo de Administración valorando la competencia, experiencia y los méritos de D. Rodrigo Echenique Gordillo y de Dña. Pilar López Álvarez, que incluyen sus respectivos *curriculum vitae*.
- 10.- El informe de la Comisión de Retribuciones sobre la propuesta de aprobación de la Política de Remuneraciones de los Consejeros para los ejercicios 2019, 2020 y 2021.

- 11.- La Política de Remuneraciones de los Consejeros para los ejercicios 2019, 2020 y 2021.
- 12.- El Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio social 2017.
- 13.- El Informe Anual sobre Remuneraciones de Consejeros correspondiente al ejercicio social 2017.
- 14.- Los formularios para ejercer el voto por representación y a distancia.
- 15.- Las reglas para el ejercicio de los derechos de voto por representación y a distancia contenidos en el documento “Desarrollo de la Normativa Interna sobre el Voto a Distancia y el Otorgamiento de Representación a Distancia”.
- 16.- El número total de acciones y derechos de voto en la fecha de la convocatoria.
- 17.- El documento que contiene las preguntas más frecuentes de los accionistas sobre la Junta General de Accionistas y sus respuestas.

De conformidad con el Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas, con antelación suficiente a la celebración de la Junta General Ordinaria de Accionistas, se publicarán en la página web corporativa ([www.inditex.com](http://www.inditex.com)) los siguientes documentos:

- 18.- El Informe Anual de funcionamiento y memoria de actividades de la Comisión de Auditoría y Control del ejercicio social 2017.
- 19.- El Informe Anual de funcionamiento y memoria de actividades de la Comisión de Nombramientos del ejercicio social 2017.
- 20.- El Informe Anual de funcionamiento y memoria de actividades de la Comisión de Retribuciones del ejercicio social 2017.
- 21.- El Informe de la Comisión de Auditoría y Control sobre la independencia del auditor.
- 22.- El Informe de la Comisión de Auditoría y Control sobre las operaciones vinculadas.
- 23.- La Memoria Anual 2017, que contiene el informe sobre la Política de Responsabilidad Social Corporativa y la Política de Sostenibilidad Medioambiental.

## **8. ¿Cómo pueden acceder los accionistas a dicha documentación?**

Los accionistas pueden examinar dicha información en la página web corporativa ([www.inditex.com](http://www.inditex.com)), en el apartado “Gobierno Corporativo”, “Junta General”, “2018”.

También pueden examinarla en el domicilio social, o solicitar su entrega o envío gratuito.

## **9. ¿Publica la Sociedad una traducción al inglés de dicha documentación?**

Sí. Tras la publicación del anuncio de la convocatoria se incorpora a la página web corporativa una traducción al inglés de los principales documentos relacionados con la Junta General de Accionistas. En caso de discrepancia entre la traducción al inglés y la versión en español, prevalecerá esta última.

## **10. ¿En qué consiste el derecho de información de los accionistas? ¿Cómo puede ejercitarse este derecho?**

De conformidad con lo establecido en los artículos 197 y 520 de la Ley de Sociedades de Capital, desde la fecha de la publicación de la convocatoria de la Junta General de Accionistas y hasta el quinto día anterior al previsto para la celebración de la Junta General de Accionistas (esto es, el 12 de julio de 2018 si la Junta General de Accionistas se celebrara en primera convocatoria y el 13 de julio de 2018 si se celebrara en segunda convocatoria), los accionistas podrán solicitar, por escrito, al Consejo de Administración las informaciones o aclaraciones que estimen precisas o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes, acerca de:

- (i) los asuntos comprendidos en el Orden del Día,
- (ii) la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) desde el 18 de julio de 2017, fecha de celebración de la última Junta General de Accionistas, y
- (iii) los informes del auditor sobre las Cuentas Anuales e Informes de Gestión individuales de la Sociedad y consolidados con sus sociedades dependientes correspondientes al ejercicio social 2017, finalizado el 31 de enero de 2018.

A estos efectos, los accionistas podrán dirigirse a la “Oficina del Accionista” (dirección: Avenida de la Diputación, Edificio Inditex, 15142 Arteixo, A Coruña (España); fax: 981 185 365 y dirección de correo electrónico: [accionistas@inditex.com](mailto:accionistas@inditex.com)).

Los accionistas también podrán solicitar informaciones o aclaraciones sobre las anteriores materias, verbalmente, durante la Junta General de Accionistas.

Las solicitudes válidas de información, aclaraciones o preguntas realizadas por escrito por los accionistas y las contestaciones facilitadas por el Consejo de Administración se incluirán en la página web de la Sociedad. Cuando, con anterioridad a la formulación de una pregunta concreta, la información solicitada por un accionista esté disponible de manera clara, expresa y directa en la página web corporativa ([www.inditex.com](http://www.inditex.com)), el Consejo de Administración podrá limitar su contestación a remitirse a dicha información.

### **11. ¿Cuáles son los datos de contacto de la Oficina del Accionista?**

Los accionistas pueden dirigirse a la “Oficina del Accionista” por cualquiera de los siguientes medios:

- Dirección: Avenida de la Diputación, Edificio Inditex, 15142 Arteixo, A Coruña (España);
- Fax: + 34 981 185 365
- Teléfono: +34 901 33 02 12
- Dirección de correo electrónico: [accionistas@inditex.com](mailto:accionistas@inditex.com)

### **12. ¿Dispone la Sociedad de un Foro Electrónico de Accionistas? ¿Dónde y cómo puede accederse al Foro Electrónico de Accionistas?**

De conformidad con lo establecido en el artículo 539.2 de la Ley de Sociedades de Capital, se ha habilitado en la página web corporativa ([www.inditex.com](http://www.inditex.com)) un Foro Electrónico de Accionistas, cuyo uso se ajustará a su finalidad legal y a las garantías y reglas de funcionamiento establecidas por la Sociedad.

Pueden acceder al Foro Electrónico de Accionistas los accionistas y agrupaciones de accionistas que se hallen debidamente legitimados.

### **13. ¿Qué tipo de comunicaciones se pueden enviar a través del Foro Electrónico de Accionistas?**

Los usuarios del Foro Electrónico de Accionistas podrán enviar, para su publicación en el Foro, comunicaciones que tengan por objeto, exclusivamente:

- Propuestas que pretendan presentarse como complemento del Orden del Día anunciado en la convocatoria de la Junta General de Accionistas, incluyendo uno o varios puntos del orden del día.
- Solicitudes de adhesión a dichas propuestas.
- Iniciativas para alcanzar el porcentaje de capital suficiente para ejercer un derecho de minoría previsto en la Ley.
- Ofertas o peticiones de representación voluntaria.

**14. ¿Quién tiene derecho a asistir a la Junta General de Accionistas?**

Tienen derecho de asistencia a la Junta General de Accionistas los titulares de cualquier número de acciones inscritas a su nombre en los registros de detalle de alguna de las entidades participantes en la “Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U.” (Iberclear) con, al menos, 5 días de antelación a aquel en que haya de celebrarse la Junta General de Accionistas, es decir, el día 12 o 13 de julio de 2018 en función de que la Junta General de Accionistas se celebre en primera o en segunda convocatoria, que, además, mantengan la titularidad de las mismas hasta la celebración de la Junta General de Accionistas y se hallen al corriente en el pago de los desembolsos pendientes.

**15. ¿Qué necesitan los accionistas para poder asistir a la Junta General de Accionistas?**

Para asistir a la Junta General de Accionistas, el accionista deberá estar previamente legitimado mediante la correspondiente tarjeta de asistencia nominativa, en la que se indicará el número y la clase de acciones de su titularidad, así como el número de votos que puede emitir.

La tarjeta será emitida por la entidad participante en la que se hubiera realizado el registro mencionado, en la pregunta 14, a favor de los titulares de acciones, que acrediten tenerlas inscritas en dicho registro con, al menos, 5 días de antelación a aquel en que haya de celebrarse la Junta General de Accionistas.

**16. ¿Cuántos votos tiene un accionista (o su representante) asistente a la Junta?**

Los asistentes a la Junta General de Accionistas tienen un voto por cada acción que posean o que representen.

**17. ¿A qué hora se abre el acceso a la Junta General de Accionistas?**

En el día y el lugar previstos para la celebración de la Junta General de Accionistas, y desde una hora antes de la anunciada para el comienzo de la reunión, podrán los accionistas presentar, al personal encargado del registro de accionistas, sus respectivas tarjetas de asistencia o representación.

**18. ¿A qué hora se cierra el acceso a la Junta General de Accionistas?**

No se admitirán las tarjetas de asistencia o representación de los accionistas que se presenten al personal encargado del registro de accionistas después de la hora establecida para el inicio de la Junta General de Accionistas.

Los accionistas y sus representantes que accedan con retraso al lugar de la celebración, una vez cerrada la admisión de las tarjetas de asistencia y representación, podrán asistir a la reunión en calidad de invitados pero no serán incluidos en la lista de asistentes.

**19. Los accionistas que no puedan o no deseen asistir personalmente a la Junta General, ¿pueden hacerlo a través de un representante? ¿cómo puede otorgarse la representación?**

Todo accionista podrá hacerse representar en la Junta General de Accionistas por medio de otra persona, aunque esta no sea accionista.

La representación puede otorgarse, con los requisitos y formalidades exigidos por la Ley, los Estatutos Sociales (artículo 17) y el Reglamento de la Junta General de Accionistas (artículo 12), a través de la fórmula de representación que figura impresa en la tarjeta de asistencia.

Alternativamente, el accionista puede delegar su voto a través del modelo de “Tarjeta de Representación y Voto a Distancia” que la Sociedad pone a su disposición. Para ello deberá descargar de la página web corporativa ([www.inditex.com](http://www.inditex.com)) la “Tarjeta de Representación y Voto a Distancia” que figura en el apartado “Junta General 2018”, imprimirla, cumplimentarla y firmarla en el apartado correspondiente a “Representación” y deberá acompañarla en cualquier caso de la referida tarjeta de asistencia emitida por la entidad en la que tenga depositadas sus acciones, debidamente firmada mediante firma autógrafa.

**20. ¿Cómo deben acreditarse los representantes y las representaciones para acceder a la Junta General de Accionistas?**

Las representaciones conferidas podrán ser presentadas por el representante en el día y lugar de celebración de la Junta General de Accionistas o bien podrán ser remitidas por el accionista, con carácter previo, por correspondencia postal o mensajería a la siguiente



dirección: Industria de Diseño Textil, S.A. (Inditex, S.A.), Oficina del Accionista, Avenida de la Diputación, Edificio Inditex, 15142 Arteixo, A Coruña (España).

Asimismo, podrá entregarse la tarjeta debidamente cumplimentada y firmada en la entidad participante en la “Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U.” (Iberclear) en la que tenga depositadas las acciones, a fin de que esta remita la tarjeta en tiempo y forma a la Sociedad.

El representante también deberá cumplimentar y firmar el apartado que le corresponda, en su caso, de la referida tarjeta. En todo caso, el Presidente de la Junta General de Accionistas podrá, el día de su celebración, requerir al representante para que acredite la naturaleza de su representación.

## **21. ¿Puede un accionista otorgar su representación a distancia?**

Sí. La representación también podrá otorgarse a distancia mediante correspondencia electrónica, a través de la página web de la Sociedad ([www.inditex.com](http://www.inditex.com)), debiendo seguirse para ello las reglas e instrucciones que, a tal efecto, figuran en el espacio “Junta General 2018” de la citada web corporativa. A los efectos de garantizar debidamente la autenticidad e integridad de las comunicaciones electrónicas, será necesario disponer de un certificado electrónico reconocido, en los términos previstos en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica, vigente y emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española (CERES) dependiente de la entidad pública empresarial Fábrica Nacional de Moneda y Timbre y Real Casa de la Moneda (FNMT-RCM) o de un Documento Nacional de Identidad electrónico (DNIe).

El accionista que confiera su representación a distancia por correo postal o correspondencia electrónica se obliga a comunicar al representante designado la representación conferida. Cuando la representación se otorgue a un consejero de la Sociedad, esta comunicación se entenderá realizada con la recepción por la Sociedad de dicha comunicación de representación, quedando dispensado, en este caso, el representante de la obligación de identificación en los términos previstos en el párrafo siguiente.

En el día y lugar de la Junta General de Accionistas, los representantes designados deberán identificarse mediante su Documento Nacional de Identidad o Pasaporte. En el caso de haberse conferido la representación a distancia, el representante designado deberá presentar, además de lo anterior, la copia impresa de la delegación postal o electrónica.

Ningún accionista podrá ser representado por más de un representante, con las excepciones previstas en la Ley y en el Reglamento de la Junta General de Accionistas.

Asimismo, el representante solo podrá ejercer el voto de su representado asistiendo personalmente a la Junta General de Accionistas.

**22. ¿En qué sentido debe votar el representante?**

El representante votará las propuestas de acuerdo que se sometan a la Junta General de Accionistas siguiendo las instrucciones que le haya indicado el accionista, de acuerdo con lo previsto en los Estatutos Sociales, el Reglamento de la Junta General de Accionistas y en la “Tarjeta de Representación y Voto a Distancia”.

**23. ¿Se puede revocar la representación conferida?**

Sí, la representación es siempre revocable.

Además, la asistencia personal del accionista a la Junta General de Accionistas, ya sea físicamente o por haber emitido un voto a distancia, tendrá valor de revocación de la representación, sea cual fuere la fecha de esta.

**24. ¿Se puede votar a distancia, antes de la Junta General, sin necesidad de asistir presencialmente? ¿Cuáles son los medios para hacerlo?**

Sí, los accionistas podrán ejercer el voto en relación con los puntos del Orden del Día de la Junta General de Accionistas, con carácter previo a su celebración, a través de medios de comunicación a distancia, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Sociedades de Capital, en los Estatutos Sociales (artículo 20) y en el Reglamento de la Junta General de Accionistas (artículo 24).

Los medios de comunicación válidos para la emisión del voto a distancia son:

(a) Medios electrónicos:

El voto mediante correspondencia electrónica deberá realizarse a través de la página web de la Sociedad ([www.inditex.com](http://www.inditex.com)), debiendo seguirse para ello las reglas e instrucciones que, a tal efecto, figuran en el apartado “Junta General 2018” de la citada web corporativa. A los efectos de garantizar debidamente la autenticidad e integridad de las comunicaciones electrónicas, será necesario disponer de un certificado electrónico reconocido, en los términos previstos en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica, vigente y emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española (CERES) dependiente de la entidad pública empresarial Fábrica Nacional de Moneda y Timbre y Real Casa de la Moneda (FNMT-RCM) o de un Documento Nacional de Identidad electrónico (DNle).

(b) Correo postal:

Para la emisión del voto a distancia mediante correo postal, los accionistas deberán cumplimentar y firmar el apartado “Voto a Distancia” de la “Tarjeta de Representación y Voto a Distancia” emitida en papel por la entidad participante en la “Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U.” (Iberclear) en la que tengan depositadas sus acciones. Una vez cumplimentada y firmada con firma autógrafa en el apartado “Voto a distancia”, el accionista la podrá remitir mediante correo postal o mensajería a la dirección: Industria de Diseño Textil, S.A. (Inditex, S.A.), Oficina del Accionista, Avenida de la Diputación, Edificio Inditex, 15142 Arteixo, A Coruña (España). Asimismo, podrá entregar la tarjeta debidamente cumplimentada y firmada en la entidad participante en la “Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U.” (Iberclear) en la que tenga depositadas sus acciones, a fin de que esta remita la tarjeta en tiempo y forma a la Sociedad.

En el supuesto de que la tarjeta de asistencia emitida por la entidad participante en la “Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U.” (Iberclear) no incorpore el apartado dedicado al “Voto a Distancia” o el accionista desee emplear el modelo de “Tarjeta de Representación y Voto a Distancia” que la Sociedad pone a su disposición, el accionista que desee votar a distancia mediante correo postal deberá descargar de la página web corporativa ([www.inditex.com](http://www.inditex.com)) la “Tarjeta de Representación y Voto a Distancia”, que figura en el apartado “Junta General 2018”, imprimirla, cumplimentarla y firmarla en el apartado correspondiente a “Voto a Distancia por correo postal”. Posteriormente, deberá remitirla a la dirección indicada en el párrafo anterior, conjuntamente con la referida tarjeta de asistencia emitida por la entidad en la que tenga depositadas sus acciones, debidamente firmada mediante firma autógrafa, o bien entregar ambos documentos en la entidad participante en la “Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U.” (Iberclear) en la que tenga depositadas sus acciones, a fin de que esta remita los mismos en tiempo y forma a la Sociedad.

## **25. ¿Cuáles son las reglas básicas sobre el voto y la representación a distancia?**

De acuerdo con lo previsto en la Ley de Sociedades de Capital, los Estatutos Sociales (artículos 17 y 20) y el Reglamento de la Junta General de Accionistas (artículos 12 y 24), a continuación se reproducen las reglas básicas que regulan el voto y la representación a distancia:

- i) Los votos y los otorgamientos de representación a distancia (ya sean electrónicos o mediante correo postal) deberán recibirse por la Sociedad antes de las 24 horas del segundo día laborable (sin incluir sábados) inmediatamente anterior al previsto para la celebración de la Junta General de Accionistas en primera convocatoria, esto es, antes de las veinticuatro horas del viernes, 13 de julio de 2018.
- ii) Los servicios de voto y representación por medios electrónicos estarán disponibles para los accionistas a partir del día 29 de junio de 2017 inclusive.

- iii) La votación a distancia tendrá valor de revocación de la representación a distancia, con independencia de sus respectivas fechas.
- iv) La asistencia personal a la Junta General de Accionistas por parte del accionista que hubiera conferido representación o votado a distancia previamente, dejará sin efecto dicha representación o voto.
- v) El voto efectuado mediante correspondencia postal o electrónica se entenderá revocado por la remisión posterior de un voto en sentido distinto.
- vi) En el caso de que un accionista otorgue válidamente varias representaciones, prevalecerá la última recibida por la Sociedad, con independencia del medio utilizado para su otorgamiento.
- vii) Antes del otorgamiento de la representación, el representante deberá informar con detalle al accionista de si existe situación de conflicto de interés. Si el conflicto fuera posterior al otorgamiento de representación y no se hubiere advertido al accionista representado de su posible existencia, el representante deberá informarle de ello inmediatamente. En ambos casos, de no haber recibido, después de haberle informado del conflicto de interés, instrucciones de voto precisas para cada uno de los asuntos sobre los que el representante tenga que votar en nombre del accionista, deberá abstenerse de emitir el voto, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado siguiente.
- viii) Salvo indicación expresa en contrario del accionista, en caso de que el representante esté incurso en un conflicto de interés y no cuente con instrucciones precisas de voto o, contando con estas, considere preferible no ejercer la representación en relación con los puntos a los que se refiera el conflicto de interés, se presumirá que el representado ha designado como representantes para dichos puntos, solidaria y sucesivamente, para el supuesto de que alguno de ellos estuviese, a su vez, en situación de conflicto de interés, en primer lugar al Presidente de la Junta General de Accionistas, en segundo lugar al Secretario de la Junta General de Accionistas, y, en último lugar, al Director de Mercado de Capitales de la Sociedad. El representante así designado emitirá el voto en el sentido que entienda más favorable a los intereses del representado, en el marco del interés social.
- ix) En caso de no impartirse instrucciones de voto respecto de las propuestas contenidas en el Orden del Día, se entenderá que el representante vota a favor de las propuestas de acuerdo de que se trate.
- x) En caso de no impartirse instrucciones de voto respecto de propuestas no contenidas en el Orden del Día, se entenderá que el representante vota en el sentido que entienda más favorable a los intereses del representado, en el marco del interés social.
- xi) Cuando el documento en que conste la representación se entregue a la Sociedad sin que se establezca expresamente el nombre o la denominación social del representante, se presumirá que el representado ha designado como representantes, solidaria y sucesivamente, para el supuesto de que alguno de ellos estuviese, a su vez, en situación de conflicto de interés, en primer lugar al Presidente de la Junta

General de Accionistas, en segundo lugar al Secretario de la Junta General de Accionistas y, en último lugar, al Director de Mercado de Capitales de la Sociedad.

- xii) Se hace constar que pueden encontrarse en una situación de potencial conflicto de interés todos los consejeros, incluido el Presidente del Consejo de Administración, con respecto a los puntos 5º y 7º del Orden del Día, así como D. Rodrigo Echenique Gordillo y Dña. Pilar López Álvarez con respecto al punto 4º a) y b), respectivamente del Orden del Día. Asimismo, se hace constar que existirá una situación de conflicto de interés en el supuesto de que se sometan a la Junta General de Accionistas asuntos que no figuren en el Orden del Día y que se refieran a la separación o a la interposición de una acción social de responsabilidad contra el representante, en el caso de que este a su vez sea consejero de la Sociedad.
- xiii) Respecto del voto a distancia, en relación con las propuestas de acuerdo sobre puntos no previstos en el Orden del Día, y salvo indicación en contrario, se entenderá conferida la representación al Presidente de la Junta General de Accionistas o, en caso de conflicto de interés, solidaria y sucesivamente, al Secretario de la Junta General de Accionistas y al Director de Mercado de Capitales de la Sociedad, quienes, en ausencia de instrucciones de voto del representado, votarán en el sentido que entiendan más favorable para los intereses del representado en el marco del interés social.
- xiv) Los accionistas que sean personas jurídicas y los accionistas no residentes en España, deberán consultar a la Sociedad para examinar la posibilidad de, en su caso, adaptar, con las debidas garantías, los mecanismos de voto y representación a distancia a sus peculiaridades.
- xv) En caso de que el accionista sea persona jurídica, este deberá comunicar a la Sociedad cualquier modificación o revocación de las facultades que ostente su representante y, por tanto, la Sociedad declina cualquier responsabilidad hasta que se produzca dicha notificación.
- xvi) La validez de la representación conferida y del voto emitido por medios de comunicación a distancia, estará sujeta a la comprobación de la condición de accionista por medio del Libro Registro de Accionistas de la Sociedad. En caso de divergencia entre el número de acciones comunicado por el accionista que otorga la representación o emite su voto a distancia y el que conste en el Libro Registro de Accionistas de la Sociedad, se considerará válido, a los efectos de quórum y votación, el número de acciones que arroje este último.
- xvii) La Sociedad se reserva el derecho de suspender, modificar o cancelar los mecanismos electrónicos de voto y representación por razones técnicas o de seguridad. La Sociedad no será responsable por los daños y perjuicios que, en su caso, pudiera sufrir el accionista derivados de averías, caídas de línea, fallos en la conexión a Internet, mal funcionamiento del servicio postal de Correos, falta de remisión o remisión tardía de las representaciones conferidas a distancia por las entidades participantes en la “Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U.” (Iberclear) a las cuales se las hubieran entregado los accionistas o cualquier otra eventualidad, ajenas a la voluntad de la Sociedad, que dificulten o impidan el ejercicio del derecho de voto y/o representación a distancia.

**26. ¿Qué tratamiento da la Sociedad a los datos personales de sus accionistas o de sus representantes? ¿A quién se facilitarán estos datos? y ¿Cuáles son los derechos de los titulares de los datos?**

Los datos personales que figuran en este documento, los que los accionistas y, en su caso sus representantes, faciliten a la Sociedad en el ejercicio de sus derechos de asistencia, delegación y voto en la Junta General o que sean facilitados por las entidades bancarias y sociedades y agencias de valores en las que dichos accionistas tengan depositadas sus acciones, a través de la entidad legalmente habilitada para la llevanza del registro de anotaciones en cuenta, “Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U.” (Iberclear), así como los datos obtenidos a través de la grabación de la Junta General (i.e., imagen y voz) serán tratados bajo la responsabilidad de la Sociedad, con la finalidad de gestionar y controlar tanto la relación accionarial como la convocatoria, la celebración y la difusión de la Junta General, así como cumplir sus obligaciones legales. El tratamiento es necesario para estos fines y la legitimación de dicho tratamiento se basa en su relación de accionista y en el cumplimiento de obligaciones legales.

Los datos serán comunicados al Notario que asistirá y levantará el acta de la Junta General y podrán ser facilitados a terceros en el ejercicio del derecho de información previsto en la Ley. Podrán asimismo ser accesibles al público en la medida en que consten en la documentación disponible en la página web corporativa ([www.inditex.com](http://www.inditex.com)) o se manifiesten en la Junta General, cuyo desarrollo podrá ser objeto de grabación audiovisual y difusión pública en dicha página web y en medios de comunicación acreditados. Al asistir a la Junta General (presencial o de forma remota), el/la asistente presta su consentimiento para la toma de fotografías, la grabación audiovisual de imagen y/o voz, así como su reproducción y/o publicación y difusión en los términos indicados anteriormente. La base jurídica del tratamiento de los datos consistentes en imagen y/o voz es tanto la existencia de un interés legítimo de la Sociedad para grabar y retransmitir la Junta General que está reconocido en las normas y principios de transparencia que le son de aplicación, como el consentimiento del accionista que decide asistir a la Junta General teniendo a su disposición otros medios alternativos para el ejercicio de sus derechos.

Los datos personales serán conservados durante el desarrollo de la relación accionarial y, tras ello, durante un periodo de seis (6) años únicamente para poder hacer frente a cualesquiera acciones legales o contractuales, salvo que, excepcionalmente, fuera de aplicación un plazo de prescripción de cualesquiera acciones legales o contractuales superior.

Los titulares de los datos personales podrán contactar y remitir sus solicitudes de ejercicio del derecho de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, así como cualesquiera otros derechos reconocidos por ley en materia de protección de datos, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de

las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento General De Protección De Datos), mediante comunicación escrita dirigida al Delegado de Protección De Datos del Grupo Inditex a cualquiera de las siguientes direcciones: (i) al domicilio social de la Sociedad, Avenida de la Diputación, Edificio Inditex, 15142 Arteixo, A Coruña (España) o (ii) a la dirección de correo electrónico [dataprotection@inditex.com](mailto:dataprotection@inditex.com). Los titulares de los datos pueden presentar cualquier reclamación o solicitud relacionada con la protección de datos personales ante la Agencia Española de Protección de Datos ([www.agpd.es](http://www.agpd.es)). Los accionistas pueden consultar información más detallada sobre el tratamiento de sus datos personales en la Política de Privacidad incluida en el sitio web corporativo [www.inditex.com](http://www.inditex.com).

En caso de que en la tarjeta de asistencia o delegación se incluyan datos de carácter personal referentes a personas físicas distintas del titular y en el caso de que un tercero asista a la Junta General, el accionista deberá informarle de los extremos indicados en los párrafos anteriores en relación con el tratamiento de datos personales y cumplir con cualesquiera otros requisitos que pudieran ser de aplicación para la correcta cesión de los datos personales a la Sociedad, sin que la Sociedad deba realizar ninguna actuación adicional frente a los interesados. Las bases jurídicas del tratamiento de los datos de estos terceros son las mismas que las descritas anteriormente para los accionistas. Además, dichos terceros podrán consultar información más detallada sobre el tratamiento de sus datos personales en la Política de Privacidad incluida en el sitio web corporativo [www.inditex.com](http://www.inditex.com).

## **27. ¿Cómo pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, limitación del tratamiento y portabilidad de los datos personales?**

Los titulares de los datos personales podrán contactar y remitir sus solicitudes de ejercicio del derecho de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, así como cualesquiera otros derechos reconocidos por ley en materia de protección de datos, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento General De Protección De Datos), mediante comunicación escrita dirigida al Delegado de Protección De Datos del Grupo Inditex a cualquiera de las siguientes direcciones: (i) al domicilio social de la Sociedad, Avenida de la Diputación, Edificio Inditex, 15142 Arteixo, A Coruña (España), o (ii) a la dirección de correo electrónico [dataprotection@inditex.com](mailto:dataprotection@inditex.com). Los titulares de los datos pueden presentar cualquier reclamación o solicitud relacionada con la protección de datos personales ante la Agencia Española de Protección de Datos ([www.agpd.es](http://www.agpd.es)). Los accionistas pueden consultar información más detallada sobre el tratamiento de sus datos personales en la Política de Privacidad incluida en el sitio web corporativo [www.inditex.com](http://www.inditex.com).

**28. ¿Qué otras medidas adopta la Sociedad en garantía de los derechos e intereses de los accionistas?**

El Consejo de Administración ha acordado requerir la presencia de Notario para que levante acta de la Junta General de Accionistas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 203 de la Ley de Sociedades de Capital en relación con el artículo 101 del Reglamento del Registro Mercantil.